

## AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Montevideo, el día 17 de diciembre de 2019, **POR UNA PARTE:** El Cr. Jorge Perazzo Puppo, titular de la cédula de identidad N° 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad N° 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante), **POR OTRA PARTE:** El Sr. Jorge Ibarra titular de la cédula de identidad número 1.494.667-0, actuando en nombre y representación de la empresa **LEMIRO P PIETROBONI SA** (en adelante el Contratista), constituyendo domicilio en Avenida de las Américas 2451 de la ciudad de Paysandú, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

### PRIMERO – ANTECEDENTES:

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación N° C/78 para la ejecución de obra "Ruta N° 26, tramo: 70km000 – 113KM000", habiéndose recibido las ofertas el día 04 de abril de 2017. Por resolución del Directorio del día 22 de junio de 2017, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa Impacto Lemiro P Pietroboni SA y se suscribió contrato a estos efectos el día 01 de setiembre 2017.
- II) Por expediente N° 1818/2018 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo solicitado en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 29 de agosto de 2018 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 01 de octubre de 2018.
- III) Por expediente N° 3243/2018 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo solicitado en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 20 de diciembre de 2018 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 01 de febrero de 2019.
- IV) Por expediente N°2268/2019 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo previsto en el objeto del presente contrato.
- V) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 11 de diciembre de 2019 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente.

### SEGUNDO – OBJETO

Las partes acuerdan realizar la presente Ampliación de Contrato para ejecutar las obras que se detallan a continuación, de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte del presente Contrato:

- 1) Aumentar metraje de los Rubros 118 y 2135 (Ejecución de tratamiento de adherencia y Suministro transporte y elaboración de emulsiones asfálticas), a los efectos de aumentar el espesor de la mezcla asfáltica.

2) Aumentar el metraje de Rubro 551, de material estabilizado granulométricamente CBR > 80, a los efectos de mejorar peraltes de varias curvas que presentan peralte invertido.

3) Agregar el Rubro 94, Cemento Pórtland p/base estabilizada c/cemento, a los efectos de mejorar un tramo en el cual no estaba previsto recargar.

4) Aumento de metraje de los rubros 273 y 281, a los efectos de corregir los drenajes.

### **TERCERO – PRECIO**

El contratante abonará al Contratista por la ejecución de las obras mencionadas en la cláusula segunda del presente acuerdo, el monto básico de **\$19:826.936,63 (pesos uruguayos diecinueve millones ochocientos veintiséis mil novecientos treinta y seis con 63/100)**, sin impuestos de acuerdo a lo previsto en el Anexo I que forma parte de este contrato.

### **CUARTO – PLAZO**

El plazo para la ejecución de los trabajos previstos en la presente ampliación es de dos meses (2), de acuerdo con lo previsto en el Anexo II (PDT y PFF) que se agrega y forma parte de este Contrato.

### **QUINTO – MONTO IMPONIBLE**

El monto imponible a aumentar es de **\$2:734.726,60 (pesos uruguayos dos millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos veintiséis con 60/100)**.

### **SEXTO – PERÍODO DE RESPONSABILIDAD**

Las obras definidas en el objeto del presente contrato, tendrán un período de responsabilidad por defectos de 36 meses contados a partir de la Recepción Provisoria Total por parte del Contratante. El período de responsabilidad por defectos se extenderá si los defectos persisten.

### **SEPTIMO – PREVISIONES VARIAS**

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato original de fecha 01 de setiembre de 2017 y todos los demás documentos que forman parte de esta contratación.

### **OCTAVO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE**

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

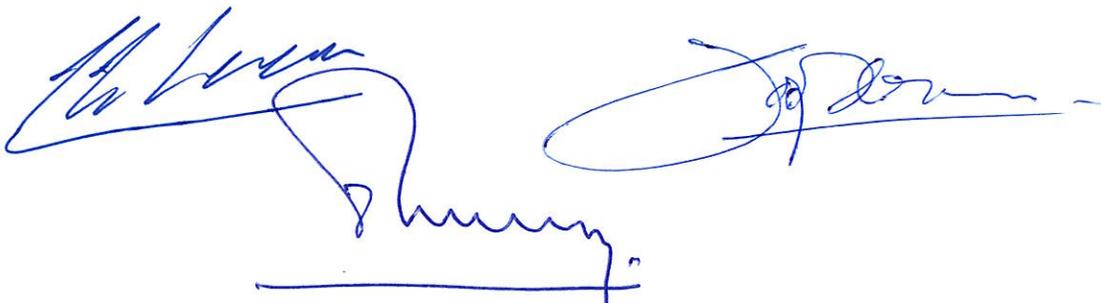
### **NOVENO – DOMICILIOS**

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

### **DÉCIMO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE**

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



- 2) Aumentar el metraje de Rubro 551, de material estabilizado granulométricamente CBR > 80, a los efectos de mejorar peraltes de varias curvas que presentan peralte invertido.
- 3) Agregar el Rubro 94, Cemento Pórtland p/base estabilizada c/cemento, a los efectos de mejorar un tramo en el cual no estaba previsto recargar.
- 4) Aumento de metraje de los rubros 273 y 281, a los efectos de corregir los drenajes.

### **TERCERO – PRECIO**

El contratante abonará al Contratista por la ejecución de las obras mencionadas en la cláusula segunda del presente acuerdo, el monto básico de **\$19:826.936,63 (pesos uruguayos diecinueve millones ochocientos veintiséis mil novecientos treinta y seis con 63/100)**, sin impuestos de acuerdo a lo previsto en el Anexo I que forma parte de este contrato.

### **CUARTO – PLAZO**

El plazo para la ejecución de los trabajos previstos en la presente ampliación es de dos meses (2), de acuerdo con lo previsto en el Anexo II (PDT y PFF) que se agrega y forma parte de este Contrato.

### **QUINTO – MONTO IMPONIBLE**

El monto imponible a aumentar es de **\$2:734.726,60 (pesos uruguayos dos millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos veintiséis con 60/100)**.

### **SEXTO – PERÍODO DE RESPONSABILIDAD**

Las obras definidas en el objeto del presente contrato, tendrán un período de responsabilidad por defectos de 36 meses contados a partir de la Recepción Provisoria Total por parte del Contratante. El período de responsabilidad por defectos se extenderá si los defectos persisten.

### **SEPTIMO – PREVISIONES VARIAS**

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato original de fecha 01 de setiembre de 2017 y todos los demás documentos que forman parte de esta contratación.

### **OCTAVO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE**

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

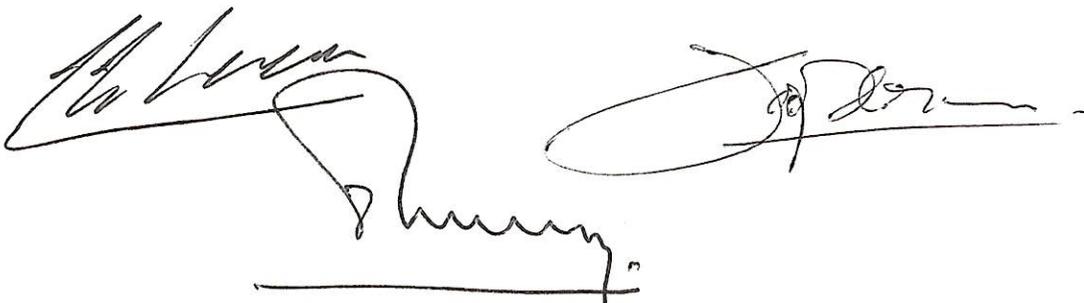
### **NOVENO – DOMICILIOS**

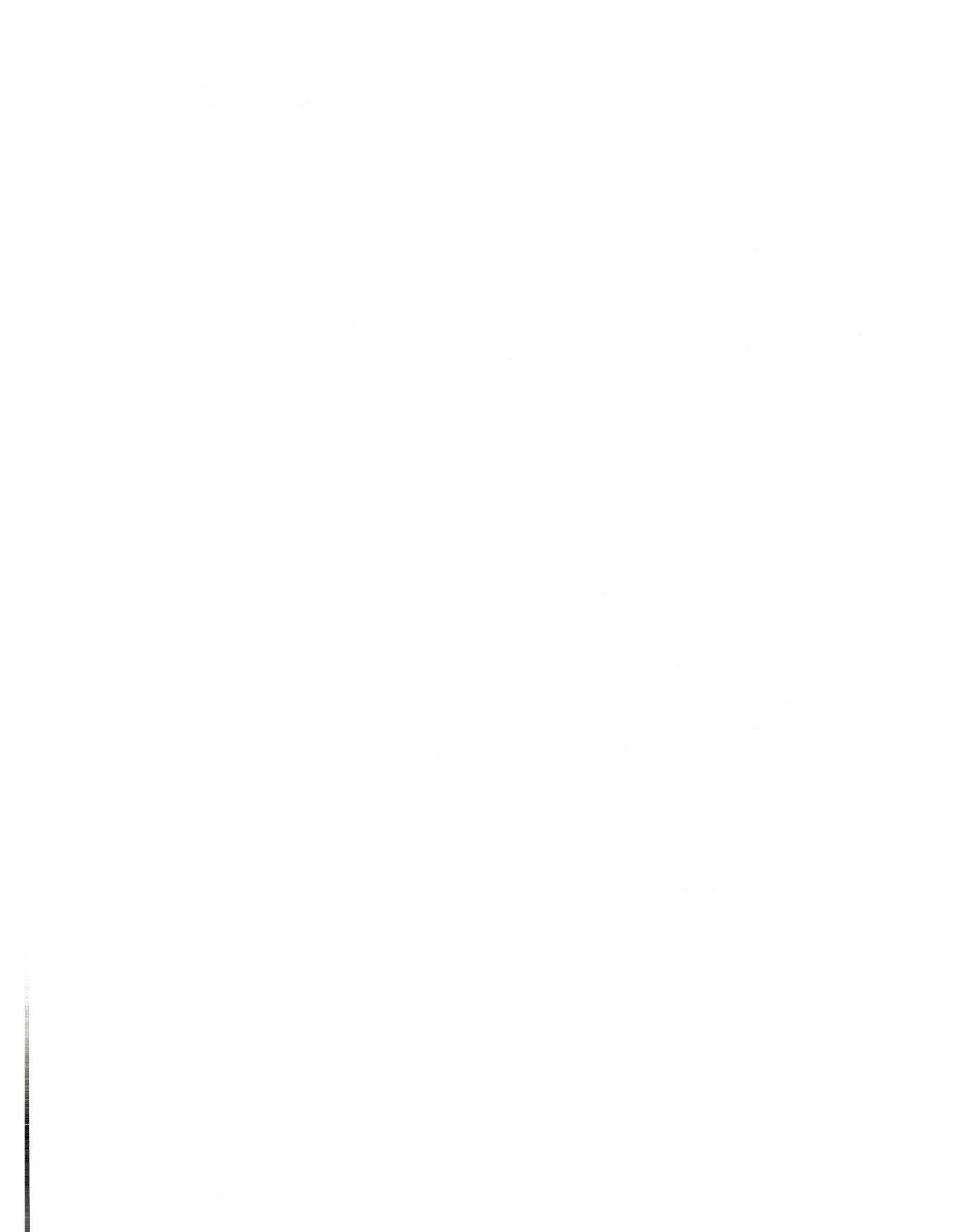
Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

### **DÉCIMO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE**

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is more stylized and larger, while the one on the right is smaller and more compact. Both are written over a horizontal line, likely representing the names of the contracting parties.



**ANEXO I**





# CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S. A.

## Licitación C78

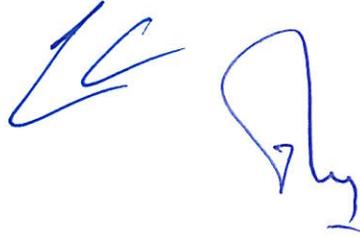
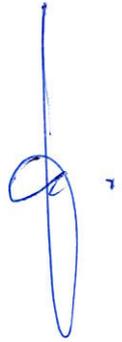
Obra: "Ruta n°26, Tramo: 70k000-113k000"

Cuadro de Precios - LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A						
Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Precio Unitario (sin impuestos)	Importe Total (sin impuestos)
VI	118	EJECUCION DE TRATAMIENTO DE ADHERENCIA	M2	144.780,00	5,39	780.364,20
XIII	273	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGÓN ARMADO DE 50 CM (SIN CABEZALES)	M	64,00	6.084,38	389.400,32
XIII	281	CABEZALES DE HORM.ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS DE CAÑO	M3	5,30	38.972,70	206.555,31
XXXIV	551	MATERIAL ESTABILIZADO GRANULOMETRICAMENTE CBR > 80 (TRITURADO CON TRANSPORTE)	M3	11.000,00	1.050,00	11.550.000,00
CLII	2135	SUMINISTRO TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIONES ASFÁLTICAS	M3	192,00	18.714,15	3.593.116,80
IV	94	CEMENTO PÓRTLAND P/BASE ESTAB. C/CEMENTO (CON C.P.)	TON	525,00	6.300,00	3.307.500,00

Monto oferta básica sin impuestos **\$ 19.826.936,63**



# ANEXO II

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, connected strokes.A handwritten signature in blue ink, featuring a vertical line that curves into a loop at the bottom.



## Plan de Desarrollo de los Trabajos

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Avance Mensual (%)	
					MES 1	MES 2
VI	118	EJECUCION DE TRATAMIENTO DE ADHERENCIA	M2	144.780,000	30%	70
XIII	273	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGÓN ARMADO DE 50 CM (SIN CABEZALES)	M	64,000	50%	50
XIII	281	CABEZALES DE HORM.ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS DE CAÑO	M3	5,300	50%	50
XXXIV	551	MATERIAL ESTABILIZADO GRANULOMÉTRICAMENTE CBR > 80 (TRITURADO CON TRANSPORTE)	M3	11.000,000	80%	20
CLII	2135	SUMINISTRO TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIONES ASFÁLTICAS	M3	192,000	30%	70
IV	94	CEMENTO PÓRTLAND P/BASE ESTAB. C/CEMENTO (CON C.P.)	TON	525,000	100%	



## PLAN DE INVERSIONES

Grupo	Rubro	Descripción	Avance Mensual (\$U)	
			MES 1	MES 2
VI	118	EJECUCION DE TRATAMIENTO DE ADHERENCIA	234.109,26	546.254,94
XIII	273	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGÓN ARMADO DE 50 CM (SIN CABEZALES)	194.700,16	194.700,16
XIII	281	CABEZALES DE HORM.ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS DE CAÑO	103.277,66	103.277,66
XXXIV	551	MATERIAL ESTABILIZADO GRANULOMÉTRICAMENTE CBR > 80 (TRITURADO CON TRANSPORTE)	9.240.000,00	2.310.000,00
CLII	2135	SUMINISTRO TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIONES ASFÁLTICAS	1.077.935,04	2.515.181,76
IV	94	CEMENTO PÓRTLAND P/BASE ESTAB. C/CEMENTO (CON C.P.)	3.307.500,00	-

<b>Avance Mensual (\$U):</b>	<b>14.157.522,12</b>	<b>5.669.414,52</b>
<b>Avance Acumulado (\$U):</b>	<b>14.157.522,12</b>	<b>19.826.936,63</b>
<b>Avance Mensual (%):</b>	<b>71,41%</b>	<b>28,59%</b>
<b>Avance Acumulado (%):</b>	<b>71,41%</b>	<b>100,00%</b>

